

# BOLETIN MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**  
**Creado por Ordenanza 5381/96**  
**N° 286**

**AUTORIDADES**

**Intendente**  
Omar Félix

**Honorable Concejo**  
**Deliberante**  
Pamela Torres

**Secretario de Gobierno**  
Paulo Campi

**Secretario de Obras**  
**Públicas**  
Roberto Zaratiegui

**Secretario de Hacienda**  
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

**SUMARIO**

**ORDENANZAS:**  
14802 – 14815.....Pag. 4093

**ORDENANZAS**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14802**

**Artículo 1°.-DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA EN CIUDAD Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, por la magnitud de la tormenta del día 11 de enero de 2024.-**

**Artículo 2°.-AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar las compras directas que sean necesarias para afrontar dicha emergencia climática, según Art. N° 144, Inc. d de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.-**

**Artículo 3°.-AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a emplear una partida presupuestaria extraordinaria con el propósito de brindar ayuda económica de emergencia a los agricultores, comerciantes y artesanos afectados por la tormenta del 11 de enero de 2024, a fin de cubrir las necesidades derivadas de dicho evento.-**

**Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL elevará, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de sancionada la presente pieza legal, los expedientes iniciados en**

virtud del Art. N° 3 de esta Ordenanza y el listado de los sujetos beneficiados en el marco de la emergencia Climática en Distritos y Ciudad de San Rafael.-

**Artículo 5°.-CRÉASE** en el seno del Honorable Concejo Deliberante, la “*Comisión de Seguimiento y Control de las Acciones y Contrataciones*” ejecutadas en el marco de la Emergencia Climática en ciudad y distritos del departamento de San Rafael. La comisión estará integrada por representantes de los Bloques que componen este Concejo Deliberante. Pasados los DIEZ (10) días de finalizada la emergencia, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar a la Comisión todos los expedientes que impliquen gastos y erogaciones; y que guarden relación directa con la Emergencia Climática en ciudad y en distritos del Departamento de San Rafael, declarada en la presente Ordenanza.-

**Artículo 6°.-EL GASTO** que demande la aplicación de la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**Artículo 7°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14803**

**Artículo 1°.-CONDONAR** la deuda solicitada por la SRA. OLGAFERRUS, DNI 16.295.451, en concepto de *CONDONACIÓN DE DEUDA de AFOROS Y MULTA POR CONSTRUCCIÓN*, de la propiedad identificada con la Sección N° 34

Padrón N° 1117, con domicilio en Ruta N° 160 s/n del Distrito de Cañada Seca, según detalle de deuda adjunta a fs 08/11, conforme constancias obrantes en Expediente N° 14270-F-22.-

**Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN** establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente. –

**Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TOMAR** debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

**Artículo 4°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14804**

**Artículo 1°.-EXIMIR** al señor ALTERO, Gustavo, D.N.I 25.365.845, del pago del CIEN POR CIENTO -100%- del SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la propuesta teatral “En Sesión”, que se llevó a cabo los días 03,10 y 17 de noviembre y 01 de diciembre del año dos mil veintitrés, en las instalaciones del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria. -

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tomar debida nota de lo dispuesto en

el Artículo 1º de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14805**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o transferencia electrónica a favor del señor **PEDRO RENE IBARRA**, D.N.I. N° 13.060.801, por la suma total de *Pesos DOSCIENTOS MIL CON 00/100 - \$ 200.000,00-* en concepto de subsidio a los fines de solventar gastos médicos por tratamiento oftalmológico de alto costo; todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 25780-I-23.

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de las presentes actuaciones, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-POR** Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**Artículo 4º.-EL BENEFICIARIO**, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a normativas vigentes.

**Artículo 5º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14806**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señor **CARLOS DANIEL GUTIERREZ**, D.N.I. N° 12.357.211, la suma total de *Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS*

*TOS TREINTA Y OCHO CON 82/100 - \$357.838,82-*, correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. N° 29896-G-23.

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta de Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14807**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señor **CARLOS ORO**, D.N.I. N° 11.920.679, la suma total de *Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON 50/100 - \$ 331.089,50-*, correspondiente a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, por acogerse al beneficio jubilatorio, según constancias de Expte. N° 29857-O-23.

**Artículo 2º.-EL GASTO** será con cargo a la cuenta de Sueldos, Jurisdicción 4, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14808**

**Artículo 1º.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque y/o Transferencia Electrónica, a favor de la firma Autotransportes Iselin S.A., CUIT 30-54640847-3, por la suma total de *Pesos CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 - \$ 130.000,00-*, en concepto de pago de factura correspondiente a servicio convenio de co-organización por el 50º Aniversario

del Santuario de la Virgen de Valle Grande el que se llevó a cabo el día 08 de Diciembre de 2023, según constancias obrantes en el expediente N° 31056-A-23.

**Artículo 2º.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 29, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo                      Pamela Torres  
Secretario                      Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14809**

**Artículo 1º.-LOS OBLIGADOS** directos al pago de Tasas, Derechos de Comercio, Multas, Cementerio y demás obligaciones con el alcance establecido en el Artículo N° 2, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de San Rafael, y/o quienes asuman el carácter de codeudor, pagador liso y llano, debidamente aceptado por la Comuna, podrán acogerse por sus deudas vencidas al 31/12/2023, al Plan de Consolidación y Regularización de deuda que se establece en la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Recaudación fijará la fecha de vencimiento para el acogimiento a la presente, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 2º.-LOS OBLIGADOS** podrán incluir en el presente régimen la totalidad de las Tasas, Derechos, Multas (incluidas las de estacionamiento controlado y obras reembolsables) y demás obligaciones, cuya percepción se encuentre a cargo de la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de San Rafael. No se encuentran incluidas en el presente régimen aquellas deudas originadas en regularizaciones de superficies cubiertas o derechos de construcción.

Los contribuyentes que a la fecha de adhesión registren planes de pagos, podrán solicitar la caducidad de los mismos a los efectos de incluir sus deudas en el presente régimen.

**Artículo 3º.-QUEDAN COMPRENDIDAS** en el beneficio anterior todas las obligaciones que se encuentren en proceso administrativo o judicial en tanto y en cuanto el beneficiario se allane incondicionalmente a las pretensiones de la Comuna, y en su caso renuncie o desista a todo reclamo presente o futuro que tuviere o tuviese contra la misma, asumiendo el pago de las costas y demás accesorios legales si correspondieren a la fecha de la solicitud. La adhesión al "Plan de Consolidación y Regularización de Deudas" no impide que el Municipio pueda utilizar sus facultades de inspección y en caso de detectarse inconsistencias y/o efectuarse ajustes por períodos comprendidos en el presente régimen, dicha

deuda no podrá ser consolidada y regularizada de acuerdo al procedimiento previsto en la presente.

**Artículo 4°.-EL ACOGIMIENTO** no puede ser parcial respecto de las cuentas, secciones o padrones de su titularidad, lo que deberá comprender toda la deuda que registren individualmente cada una de las cuentas, secciones o padrones incluidas en el plan.

**Artículo 5°.-LOS OBLIGADOS** que soliciten su inclusión en el régimen podrán cancelar el importe de su obligación al contado o mediante planes de facilidades de pago de hasta 24 cuotas. Todas las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento hasta el día 15 de cada mes.

Todos los planes de facilidades de pago generarán un interés de financiación directo mensual, según la cantidad de cuotas, que a continuación se explicita:

- De 2 a 3 cuotas ..... 4%
- De 4 a 6 cuotas..... 4,25%
- De 7 a 12 cuotas..... 4.50%
- De 13 a 18 cuotas..... 4.75%
- De 19 a 24 cuotas..... 5%

El monto de las cuotas de los planes de facilidades no podrá ser inferior en ningún caso a Pesos TRES MIL CON 00/100 -\$ 3.000,00.-.

**Artículo 6°.-SE OTORGARÁ** los siguientes porcentajes de descuentos sobre los intereses devengados y consolidados siempre que el pago sea de contado y de la siguiente manera:

- Se condonarán el 100 % de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes hasta el 31/05/2024
- El 80% de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes entre 01/06/2024 al 30/09/2024
- El 65 % de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes entre 01/10/2024 al 31/12/2024

En caso de regularización total mediante planes de pago se otorgarán los siguientes beneficios: los intereses devengados y consolidados a la fecha de acogimiento al régimen se condonarán en las siguientes proporciones:

- El 50% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 3 cuotas.
- El 40% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 6 cuotas
- El 25% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 12 cuotas.
- El 15% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 18 cuotas.
- El 10 % en caso de regularización total en planes de pago de hasta 24 cuotas.

**Artículo 7°.-DESCUENTOS POR BUEN CONTRIBUYENTE:** se premiará con un descuento especial del 15% a aquellos contribuyentes que, al 25 de enero del año 2024, no mantengan deuda vencida por ningún concepto, ya sea de tasas por servicios a la propiedad raíz o por derechos de comercio, industria y actividades civiles y tasa ecológica. El monto se calculará sobre el valor neto de aforo del Ejercicio 2025. Este beneficio será sólo aplicable a los contribuyentes que no registren deudas vencidas ni exigibles, quedando excluidos quienes tengan parte de su deuda incluida en cualquier tipo de plan de facilidades de pago, o que no hayan cancelado sus obligaciones vencidas correspondientes al año 2024 al momento de la emisión del Ejercicio 2025.

Lo dispuesto en el párrafo precedente será aplicable sin perjuicio de los beneficios que pudieren

existir de acuerdo a la normativa vigente a la fecha, pudiendo quedar incluso por debajo de los montos establecidos por la Ordenanza Tarifaria Vigente.

**Artículo 8°.-DEUDAS POR OBRAS REEMBOLSABLES:** aquellos contribuyentes que posean deuda por obras reembolsables, originada por aplicación del Artículo 10° de la **Ordenanza N° 11052** por pavimentación de calles con hormigón elaborado, podrán convertir en dinero el monto adeudado en cantidad de bolsas de cemento de 50 Kg. Sin aplicar el incremento del 50% establecido en el inciso d) del Artículo 10° citado precedentemente. A efectos de la conversión en dinero, la misma se hará tomando como valor base la primera adquisición mediante Licitación Pública realizada por la Comuna en el año 2024 y ajustando dicho valor de forma mensual por el índice del costo de la construcción.

**Artículo 9°.-PARA ADHERIRSE** al presente régimen el obligado deberá cumplimentar hasta la fecha de acogimiento que se fije por Resolución de la Dirección de Recaudación las siguientes obligaciones:

- Suscribir el convenio de reconocimiento y consolidación de deuda, lo cual implicará la consolidación de la deuda liquidando a la fecha de acogimiento al presente régimen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, sin que ello implique novación de deuda.

•Presentar un formulario de acogimiento al plan por cada inmueble o cuenta que se quiera incluir.

- Haber cancelado el total de las obligaciones para el año 2024, mediante el pago anual, y/o pagos bimestrales, de Tasas y Servicios municipales y/o de Tasas por Comercio e Industria y/o Tasa Ecológica, al momento de acogerse a los beneficios de la presente.

•Abonar hasta la fecha de vencimiento fijada para el acogimiento al plan de regularización, el importe correspondiente, en caso de pago al contado. El importe del pago correspondiente a la primera cuota del régimen de facilidades de pago deberá ser abonado en el momento en que se suscriba el plan. En este último caso, la segunda cuota y siguientes, vencerán en todos los casos hasta el día 15 de cada mes.

•Presentar un escrito formal de allanamiento por las causas que se encuentren en instancia administrativa y/o judicial, relativas a las deudas objeto de acogimiento a la presente moratoria todo ello conforme al ordenamiento jurídico vigente.

•Haber cancelado o regularizado el 100 % de las costas y demás accesorios legales originados en las gestiones administrativas o judiciales de apremio.

**Artículo 10°.-A LOS EFECTOS** de la regularización se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con los apoderados recaudadores que impliquen quitas y/o facilidades para el pago de honorarios y gastos.

**Artículo 11°.-LOS PLANES DE PAGO** caducarán automáticamente por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas. El incumplimiento de las obligaciones contraídas producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, facultando a la Administración a dar por caducos automáticamente los beneficios y/o derechos otorgados en la presente Ordenanza, ocasionando la pérdida de descuentos y quitas respectivas y a iniciar y/o continuar, a criterio de la Dirección de Recaudación, los apremios pertinentes por los saldos resultantes.

**Artículo 12°.-EN CASO** de que opere la caducidad del plan, los importes de las cuotas abonadas serán imputados, previa deducción de los intereses de financiación que correspondan, período por período a las obligaciones más antiguas. El atraso en el pago de las cuotas, en tanto no produzcan la caducidad del plan, originarán intereses moratorios a razón del 5 % mensual.

**Artículo 13°.-NO SE ENCUENTRAN SUJETAS** a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza se hubiesen ingresado en concepto de intereses compensatorios y/o punitivos por las obligaciones indicadas anteriormente.

**Artículo 14°.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios a fin de implementar otras modalidades de pago, entre otras Tarjeta de débito y/o crédito, débito directo en cuenta mediante Clave Bancaria uniforme (CBU), etc.

**Artículo 15°.-FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar acuerdos y/o a implementar modalidades operativas, con entidades bancarias, A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados, a los de fines de simplificar y/o agilizar el pago de las gabelas respectivas, a cargo de los contribuyentes y/o responsables, generadas en los juicios de apremio.

**Artículo 16°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo Secretario	Pamela Torres Presidente
--------------------------	-----------------------------

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14810**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** la donación del artista Edwin Salgado Villareal de la obra “Nevado de Vida”, en la cual se conceptualiza el desarrollo cultural de la ciudad de San Rafael, donde el artista identifica al cerro El Nevado como elemento central de ese desarrollo, la cultura y el arte como elementos fundamentales para la evolución de la sociedad sanrafaelina.

**Artículo 2°.-ESTABLECER** que la obra donada “Nevado de Vida”, se exponga en el Museo de Historia Natural de la Municipalidad de San Rafael ubicado en Av. Ing. Julio Balloffet 3099.

**Artículo 3°.-INCORPORAR** la Obra “Nevado de Vida” al Registro Departamental de Bienes Culturales de la Ciudad de San Rafael

**Artículo 4°.-CÚMPLASE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14811**

**Artículo 1°.-EXIMIR** a el señor Luis Sorroche, D.N.I N° 8.470.847, del pago del CIEN POR CIENTO -100%- del SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización de un festival de Box que se llevó a cabo el día 20 de diciembre del año dos mil veintitrés.-

**Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN**, tomar debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición otorgada.-

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14812**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la firma Distribuidora de Gas Cuyana S.A. -ECOGAS-, CUIT 33-65786558-9, por la suma total de Pesos CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 99/100 -\$ 160.688,99-, en concepto de pago de facturas correspondiente al pago de servicio de gas natural del inmueble que ocupa la Municipalidad para el funcionamiento del Jardín Maternal J. M. Eva Perón, según constancias obrantes en el expediente N° 30879-D-23.

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 23, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14813**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la firma CIA HERMANOS S.R.L., CUIT 30-56392340-3, por la suma total de Pesos QUINIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 -\$ 504.000,00-, en concepto de pago de factura adjunta en autos correspondiente a contratación de camión con batea, por el periodo 31/01/2022 al 25/02/2022, según constancias obrantes en el expediente N° 26361-C-22.

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 132, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14814**

**Artículo 1°.-AUTORIZAR** a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la firma CIA HERMANOS S.R.L., CUIT 30-56392340-3, por la suma total de Pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 -\$ 3.420.000,00-, en concepto de pago de factura adjunta en autos, correspondiente a contratación de camión con batea, por el periodo 19/04/2022 al 22/08/2022, según constancias obrantes en el expediente N° 26360-C-22.

**Artículo 2°.-EL GASTO** que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta indicada a fs. 198, con imputación al Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA N° 14815**

**Artículo 1°.-OBJETO.** La presente Ordenanza tiene por objeto la promoción y regulación de espacios destinados a complementar el sistema de manejo hídrico y mejora de la eficiencia de conducción y distribución en la red de riego del oasis del Departamento de San Rafael. La presente tiene como objetivos específicos:

a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos de optimización de espacios de infraestructuras para la ejecución de pozos de agua de captación subterráneas por bombeo y reservorios de agua para el almacenamiento, que permitan el refuerzo del sistema de distribución de agua de riego.

b) Promover y fortalecer el "Plan de Recuperación, Construcción y Puesta en Funcionamiento de Perforaciones para Riego Agrícola", definido por **Ordenanza N° 14049**, implementado en el ámbito de la Secretaría de Gobierno y su Dirección de Desarrollo Local de la Municipalidad de San Rafael.

c) Establecer las condiciones físicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de servicios, infraestructura, equipamiento y actividades de servicio, en conformidad a las pautas ambientales y técnicas existentes y su desarrollo.

**Artículo 2°.-A FIN** de promover y facilitar la disponibilidad de terrenos adaptados y en cumplimiento de los objetivos establecidos en art. N°1, en aquellas zonas donde la superficie mínima de subdivisión se corresponde con la superficie mínima de parcela para uso rural del suelo correspondiente con la unidad económica mínima de uso rural, se permitirá la extracción de una o más fracciones que se correspondan con las medidas optimas de funcionamiento y servicios para la infraestructura de pozos de agua de captación subterráneas por bombeo y/o reservorios de agua para el almacenamiento, con un ancho mínimo 30 metros, relación frente fondo 1/3, retiro de frente y fondo de 5 metros, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

• Que la fracción/es tenga por objeto ser transferida y a disposición de la inspección de cause que se corresponda con la administración del sector de servicio de riego.

• Que el inmueble se encuentre afectado a explotación rural en forma real -Registro de Uso de la Tierra.-

• Que el adquirente destine la fracción emergente a la construcción de infraestructuras para la ejecución de pozos de agua de captación subterráneas por bombeo y/o reservorios de agua para el almacenamiento.

**Artículo 3°.-A TAL FIN**, se deberá gestionar la factibilidad municipal, la que será otorgada únicamente luego de acreditarse de manera fehaciente el cumplimiento total y absoluto de los requisitos impuestos en la presente Ordenanza y deberá ser acompañada de una memoria descriptiva de las características de equipamiento y servicios a la que se destinará dicha parcela.

**Artículo 4°.-LA SUBDELEGACIÓN DE AGUAS** que se corresponda con la administración de la Inspección de Cauce, deberá informar y aportar los datos precisos de cada intervención,

respecto de la ubicación de los pozos de bombeo, infraestructura anexa y equipamiento correspondiente.

**Artículo 5°.-LAS INSPECCIONES DE CAUCE ADQUIRIENTES** no podrán subdividir los lotes resultantes sin certificación municipal correspondiente. La transferencia dominial y actualización de mensura traslativa deberá consignar una leyenda que contenga las restricciones emergentes de la presente Ordenanza. En el rótulo del planos se deberá consignar: Fracción resultante menor a lo dispuesto en la Ordenanza N° 8742/2007, con superficie mínima con destino exclusivo a infraestructura para refuerzo de riego a favor de la Inspección de Cauce.

**Artículo 6°.-CÚMPLASE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

**DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-**

Diego Mazo  
Secretario

Pamela Torres  
Presidente